

y el factor hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores.

(Una rúbrica.)

*Lunes 24 de diciembre de 1565 años.*

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde julian de salazar y el alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado rregidores. Vino el señor alcalde doctor bustamante. Vino el señor francisco merida de molina. Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

*Lunes 31 de diciembre de 1565 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores julian de salazar y el alcaide ber-

nardino de albornoz y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y diego arias de sotelo y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores. Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Este dicho dia mes y año los dichos señores mexico dixeron que daban y dieron comision lizencia e facultad al señor francisco de merida de molina obrero mayor para que pueda tomar otros mill cayzes de cal de la obra de la santa iglesia para la obra de la fuente del agua que se trae de ochilobusco y sacar para ello el rrecabdo necesario de la rreal abdiencia y hazer y otorgar sobrello obligacion en forma para la paga dellos como la hizo por los otros mill cayzes de cal que se le dieron.

Vino el señor bernardino pacheco de bocanegra.

*Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

Para que se tomen mill cahizes de cal de la obra de la santa yglesia.

FIN DESTE AÑO DE 1565 AÑOS.

# Jesus Maria

Martes fiesta de la Purificacion de Nuestro Señor Jesucristo  
primero dia del mes de henero  
del año de mill y quinientos y sesenta y seis años

En este dia se juntaron en su cabildo y ayuntamiento el yllustre señor doctor ceynos del consejo de su magestad y su presidente e oydor de su rreal abdiencia que rreside en esta dicha cibdad y el yllustre señor mexico el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores desta dicha cibdad para elegir y nonbrar alcaldes hordinarios para este dicho año de mill e quinientos e sesenta e seis años e otros oficios segund y como lo tienen de costunbre y estando juntos paso lo siguiente.

Somo dexaron las varas.

En este dicho dia parecieron en el dicho ayuntamiento los señores doctor bustamante y julian de salazar que fueron alcaldes hordinarios en esta dicha ciudad en el año pasado de mill e quinientos e sesenta e cinco años y dexaron las varas en el dicho ayuntamiento.

El señor thesorero don fernando de portugal dixo que sean alcaldes hordinarios en este dicho año antonio de la cadena y manuel de villegas.—El señor fator hortuño de ybarra dixo lo mismo. El señor contador hernando de villanueva dixo lo mismo el señor alcalde ber-

nardino de albornoz dixo lo mismo. El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que sean alcaldes antonio de luna y don luys de quesada. Bernardino pacheco de bocanegra dixo lo mismo que don pedro lorenzo de castilla. Diego arias de sotelo dixo lo que el thesorero don fernando de portugal.—Francisco merida de molina dixo que antonio de la cadena e antonio de luna.—Geronimo lopez dixo lo que el thesorero.—Antonio de carbajal dixo que manuel de villegas y antonio de luna.

Visto que la mayor parte de los votos deste ayuntamiento an nonbrado por alcaldes hordinarios a los señores antonio de la cadena e manuel de villegas mandaron que se llamasen para rrecibillos y dalles las varas.

El señor thesorero nonbro por procurador mayor desta dicha cibdad para este dicho año a señor geronimo lopez. El señor factor lo mismo. El señor contador dixo lo mismo el señor alcaide bernardino de albornoz dixo el mismo. El señor alguazil mayor juan de samano dixo lo mismo. El señor don pedro lorenzo de castilla nonbro al señor alcaide bernardino de albornoz. El señor bernardino pacheco de bocanegra dixo lo mismo que el señor don pedro lorenzo de castilla. El señor diego arias de sotelo dixo lo que el señor thesorero. El señor alonso davila alvarado dixo lo mismo que el señor don pedro de castilla. El

Lib. 7.—34

señor francisco merida de molina nonbro al señor alguazil mayor juan de samano. El señor geronimo lopez lo quel señor alguazil mayor. El señor antonio de carbajal nonbro al señor geronimo lopez.

**Procurador mayor geronimo lopez.** Visto que la mayor parte deste yllustre ayuntamiento ha dado votos de que sea procurador mayor geronimo lopez le nonbraron por procurador mayor en este dicho año.

**Alcaldes de mesta.** En este dicho día se trato e platico quienes seran alcaldes de mesta en este dicho año y se voto lo syguiente.

De conformidad deste yllustre ayuntamiento nonbraron por alcaldes del consejo de la mesta a juan enriquez y al bachiller alonso martinez.

**Obrero mayor francisco merida de molina.** De conformidad se nonbro por obrero mayor al señor francisco merida de molina.

Tratose de los letrados para esta ciudad y se voto lo siguiente. Los señores oficiales nonbraron por letrados desta ciudad al licenciado carbajal y al doctor bustamante. El alcalde y el alguazil mayor lo mismo don pedro lorenzo de castilla nonbro al licenciado hernando caballero y el licenciado carbajal. El señor bernaldino pacheco de bocanegra lo mesmo que don pedro. El señor diego arias de sotelo al doctor bustamante y al licenciado carbajal. El señor alonso davila dixo lo mismo lo quel señor don pedro. El señor francisco merida de molina dixo lo quel señor juan de samano. El señor geronimo lopez dixo lo mesmo. El señor antonio de carbajal dixo lo mesmo.

**Letrados.** Quedaron por letrados desta dicha cibdad el doctor bustamante y el licenciado carbajal.

**Alcaldes.** En este día se rrecibieron por alcaldes hordinarios los señores antonio de la cadena y manuel de villegas y se les dieron las varas e juraron en forma de usar bien e fielmente el dicho cargo.

**Diputados.** Eligieronse por deputados el señor alcalde antonio de la cadena y don pedro lorenzo de castilla y el señor contador.

**Mayordomo.** Nonbraron por mayordomo a juan de peñas.

**Capellan.** Para capellan se nonbro al questa nonbrado.

**Alarife.** El alarife el questa nonbrado.

**Tenedores de bienes de difuntos.** Thenedores de bienes de difuntos el señor manuel de billegas y el señor antonio de carbajal.

*El Doctor Ceynos.—Antonio de la Cadena.—Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de*

*Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes cuatro dias del mes de enero de 1566 años.*

En este día se juntaron a cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y contador hernando de villanueva y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y antonio de carbajal rregidores.

Vino geronimo lopez rregidor.

En este dicho día los dichos señores dixeran que teniendo entendido que juan de peñas que fue elegido por mayordomo desta dicha cibdad estaba en esta dicha ciudad el qual no esta en ella y habiendo platicado sobre lo que conviene para que esta dicha ciudad sea mejor servida dixeran que ansy por estar absente el dicho juan de peñas como por la noticia que diego tristan escribano que ha sido deste yllustre ayuntamiento a thenido y thiene de los negocios y propios y rentas que esta dicha cibdad tiene nonbraban e nonbraron por mayordomo desta dicha cibdad para este dicho año al dicho diego tristan con el salario de dozientos pesos de oro comun que se suelen dar e que de fianzas sobre ello.

*Eleccion de otro mayordomo*

*Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 11 dias del mes de henero de 1566 años.*

Este día estando en su ayuntamiento los señores alcaldes antonio de la cadena y manuel de villegas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz y bernardino pacheco de bocanegra

y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

**Que se acaba la sala.** En este día se proveyo e mando que el señor obrero mayor con toda brevedad acabe la sala que esta comenzada a hazer para el ayuntamiento desta dicha cibdad a costa de los propios y rentas desta dicha cibdad.

**Diego arias sotelo el salario de procurador mayor.** El señor diego arias de sotelo dixo quel salario que a de haber de procurador mayor desta dicha ciudad del año pasado de quinientos y sesenta y cinco años hazia gracia y suelta del a esta dicha ciudad con tanto que del se den al procurador menor desta dicha ciudad que francisco descobar procurador de la rreal abdiencia cinquenta pesos de oro comun por su salario y que de la rresta se compren guadamacies para el hornato de la dicha sala.

*Antonio de la Cadena.—Manuel de Villegas.—Bernardino de Albornoz.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar.*

*Lunes 14 de henero de 1566 años.*

Estando este día en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y el alcaide bernardino de albornoz y diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores.

Vino el señor geronimo lopez.

**Las armas de las carnicerías.** En este día se hordenó y mando que en las carnicerías que se hazen para esta cibdad se pongan las armas rreales y las armas desta cibdad con un letreiro del año que se hizieron y como se hizieron siendo obrero mayor el señor francisco merida de molina.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

*Antonio de la Cadena.—Joan de Samano.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes 25 de henero de 1566 años.*

Este día estando en su cabildo los señores manuel de villegas alcaide y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores.

En este día los dichos señores mexicanos dixeran que por cuanto por la real abdiencia desta nueva espanya fue elegido y nonbrado el señor alcaide bernardino de albornoz por el alguasil mayor de la corte y chancilleria de la dicha rreal abdiencia que en esta dicha cibdad rrecide y por que se ha tratado sobre sy hera justo que siendo alguasil mayor como era e por ser rregidor desta dicha cibdad entrase en este yllustre ayuntamiento y habiendo platicado sobre ello y visto el parecer dado sobre ello por los letrados desta dicha ciudad se hordenó proveyo y mando quel dicho señor alcaide bernardino de albornoz entre en este yllustre ayuntamiento como rregidor desta dicha cibdad y este en el como alguazil mayor gozando de la preminencia que como tal rregidor debe gozar con que en los casos de excusion de justicia que en el dicho ayuntamiento rresultaren entienda el alguasil mayor desta dicha cibdad.

*Sobre lo que toca al alcaide albornoz por ser alguasil mayor de corte.*

En este día se nonbro a diego tristan mayordomo desta dicha ciudad para que pueda entender en las cobranzas de los derechos de los pregoneros de las almonedas de la rreal hacienda con dozientos pesos de oro comun de salario en cada un año dende este dicho día con tanto que de fianzas en forma que dara cuenta con pago de lo que cobrare.

Este día se dio licencia a diego arias de sotelo para que pueda yr con su casa fuera desta dicha ciudad a su suplicacion.

*Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes 28 de henero de 1566 años.*

En este día estando en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y

el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Vino el señor alonso davila alvarado.

(Una rúbrica.)

*Viernes a 1º de febrero de 1566 años.*

Este día se juntaron a su cabildo e ayuntamiento los señores alcaldes manuel de villegas y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila albarado y francisco merida de molina rregidores.

Sobre la cal.

En este día los dichos señores mexicano dixeron que demas de la comision que se le dio al señor francisco merida de molina obrero mayor para que pudiese comprar mill cahises de cal y obligar a la paga dellos los propios y rrentas desta ciudad daban y dieron licencia y comision al dicho señor obrero mayor para que se pueda obligar a la paga dellos los propios y rrentas desta ciudad daban y dieron licencia y comision al dicho señor obrero mayor para que se pueda obligar a la paga de la rrefaccion de los dichos mill cahizes de cal por dalla como por la rreal abdiencia esta hordenado y mandado para la paga de todo lo demas que para los to mar sea necesario hazer obligacion.

Vino el señor geronimo lopez.

Sobre los exidos.

En este día se hordenó que el miercoles de cada semana todos los rregidores deste ayuntamiento sean obligados a yr personalmente con la justicia desta dicha cibdad por la necesidad que para ello ay que se ayan visytado e que ninguno falte de yr so pena de diez pesos de oro de minas para las obras publicas desta dicha cibdad y que antonio de contreras veedor de los dichos egidos entienda en ello para que asy se cumpla.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

*Manuel de Villegas.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes quatro de febrero de 1566 años.*

Este día vinieron a cabildo el señor alcaide manuel de villafañe digo manuel de villegas y los señores francisco de merida molina e antonio de carbajal rregidores y por no haber numero de rregidores no se hizo cabildo.

(Una rúbrica.)

*Viernes 8 de febrero de 1566 años.*

Este día vinieron a cabildo el señor alcaide manuel de villegas y los señores francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores y por no haber numero de rregidores no se hizo cabildo.

(Una rúbrica.)

*Lunes 11 de febrero de 1566 años.*

Este día estando en cabildo los señores alcaide manuel de villegas y el señor alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra e alonso davila albarado rregidores.

Este día se mando librar al procurador mayor cien pesos de oro comun para los gastos de los pleytos desta ciudad y el mayordomo desta cibdad tome carta de pago dello.

Procurador mayor 100 ps.

En este día se le mando dar libramiento para que se le pague a diego hernandez montero de lo que se le debe de su salario conforme al asiento que ante el se yzo y en lo demas para que entienda en la obra de las carnerías al barrio de santa catalina se le señala de los propios desta ciudad de salario en cada un año cinquenta pesos de oro comun dende este dicho día.

Diego hernandez cantero.

Entiendese este salario por un año.

Diego lopez natural de saluses de los gallegos se a por rrecibido por vecino desta ciudad y se le de titulo de vecindad.

Vecindad.

Bernabe de ruy perez solicitador desta ciudad se le de libramiento de lo que ha servido y en lo demas sea por despedido por no ser necesario solicitador.

Libramiento a bartolome de rruy perez digo bernabe.

Que se le de libramiento al capellan de lo que se le debe de su salario del tiempo que ha servido.

Libramiento al capellan.

*Manuel de Villegas.—Bernardino*

*de Alborno.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes quince de febrero de 1566 años.*

(Debe ser miercoles.)

Este día se juntaron a cabildo el señor alcaide manuel de villegas los señores alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla bernardino pacheco de bocanegra alonso davila alvarado francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Salario a es. cobar.

Que se libre a francisco descobar su salario de procurador en la rreal abdiencia del año pasado de 1565 años.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

*Lunes treze de febrero de 1566 años.*

(Debe ser miercoles.)

Sobre los descargos del virrey. Iten.

Este dicho día se juntaron a cabildo en las casas del ayuntamiento desta dicha cibdad estando juntos el yllustre señor mexicano conviene a saber los señores manuel de villegas alcaide hordinario en esta dicha cibdad, y el tesorero don fernando de portugal y el factor hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva el alcaide bernardino de albornos el alguasil mayor juan de samano don garcia albornos don lorenzo de castilla bernardino pacheco de bocanegra alonso davila alvarado francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores desta dicha cibdad por su magestad para entender en negocios del servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y del bien desta rrepublica parecio diego hernandez nilio vezino desta cibdad y presento una peticion firmada de su nombre y de otros vecinos desta dicha cibdad, como por ella consta y parece cuyo thenor es el siguiente.

Yllustre señor.

Iten.

Los vecinos desta cibdad de mexico que en nombre de su magestad posehemos pueblos en encomienda que aqui

firmanos dezimos que a nuestra noticia es venido que don luis de velasco en los descargos que dio a los cargos que le fueron fechos por el yllustre señor licenciado balderrama del consejo de su magestad y su visitador general desta nueva españa, como heredero del yllustre señor don luys de velasco visorrey que fue della rrespondiendo a cierto cargo sobre haber fecho daño a la hacienda rreal en la tazacion de los pueblos que estan en su rreal corona alego algunas cosas que son en daño y perjuycio desta tierra y encomenderos della tratando que no pueden dar lo que por las tazaciones nuevas estan tazados los pueblos dellas y otras cosas aunque conviene rresponder y mostrar lo contrario y que pueden darlo en las dichas tazaciones contenido y mas que estan tazados en provecho de los dichos pueblos y mas descansados y descargados que antes como bastantemente se probara.

A vuestra señoria pedimos y suplicamos salga a ello en nombre desta cibdad y nueva españa pues le yncumbe por lo que al bien publico conviene y cerca dello mande hazer lo que viere que conviene para el dicho efeuto y pedimos justicia y el yllustre oficio de vuestra señoria ymploramos.

*Hernan Perez de Bocanegra.—Alonso Ortiz de Zuñiga.—Gil Gonzalez Davila.—Juan Bautista de Marin.—D. Alonso de Guzman.—Geronimo de Medina.—Juan de Moscoso.—Alvaro de Santa Cruz.—Miguel de Solis.—Diego Rodriguez.—Antonio de Luna.—Diego Hernandez Nieto.—Pedro Muñoz.—Maestro Derroa.—Cristobal de Oñate.—Bernardino del Castillo.—Gonzalo Galvan.—Pedro de Villegas.*

La qual dicha peticion vista en el dicho ayuntamiento y vistos los cargos que por el yllustre señor licenciado balderrama del consejo de su magestad y su visitador general en esta nueva españa yzo y dio al yllustrisimo señor luys de belasco visorrey e gobernador que fue de su magestad en esta nueva españa y a don luys de velasco como a su hijo y heredero y la rrespuesta que a los dichos cargos dio el dicho don luis de velasco por una peticion que presento ante el dicho señor visitador y visto y platicado en el dicho ayuntamiento sobre que parecia que de la dicha peticion y rrespuesta se debian quitar algunas cosas que parecian en perjuycio desta nueva españa los dichos señores mexicano dixeron que nonbraban

y nonbraron a los dichos señores alcaide bernaldino de albornos y francisco merida de molina rregidores desta cibdad para que vean los dichos cargos y la rrespuesta a ellos dada y presentada por el dicho don luys de velasco para descargar a dicho señor visorrey su padre y les daban y les dieron poder y facultad y comision para que declaren lo que se debe quitar de la dicha peticion y para que lo puedan tratar con el dicho don luis de velasco.

*Jueves 14 de hebrero de 1566 años.*

En este dia se juntaron a cabildo en las casas del dicho ayuntamiento los señores alcaide manuel de villegas y el alcaide bernardino de Albornos y el alguasil mayor juan de samano bernardino pacheco de bocanegra francisco merida de molina, geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad y estando juntos paso lo siguiente:

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad de mexico a catorce dias del mes de hebrero del dicho año estando en el dicho cabildo y ayuntamiento el yllustre señor mexico los dichos señores alcaide bernardino de albornos y francisco merida de molina rregidores desta dicha cibdad dixeron que en cumplimiento de lo que se les habia cometido abian visto los dichos cargos y la rrespuesta a ellos por el dicho don luys de velasco y les habia parecido y parecia que se debian quitar de la dicha peticion y rrespuesta ciertas cosas que traían apuntadas que en el dicho ayuntamiento se vieron y leyeron y visto por el dicho señor mexico dixeron que daban y dieron comision a los dichos señores alcaide bernardino de albornos y francisco merida de molina para que puedan concluir lo susodicho y que de la dicha rrespuesta se quite lo que an apuntado y declarado porque asy conviene al servicio de su magestad y al bien desta nueva españa.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico y del cabildo.

Don gar-  
cia.

Este dia el señor don garcia de albornos rregidor desta cibdad dixo quel ha venido a esta cibdad a negocios y su partida a de ser breve protesto no le pare perjuicio á la licencia que se le dio para poder estar fuera desta dicha cibdad por haber venido a este ayunta-

miento porque pretende gozar de la dicha licencia y lo pidio por testimonio.

(Una rúbrica.)

*Lunes diez e ocho de hebrero de 1566 años.*

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores alcaides manuel de villegas bernardino pacheco de bocanegra alonzo davila alvarado francisco merida de molina geronimo lopez rregidores.

Vino don garcia de albornos.  
Vino el alguasil mayor juan de samano.

*D. Pedro Lorenzo de Castilla.*

*Viernes 22 dias del mes de hebrero de 1566 años.*

Este dia estando en cabildo digo este dia se juntaron a cabildo los señores alcaide manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornos y bernaldino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Este dia abiendo tratado sobre que se de horden para acabar de enpedrar las calles desta dicha cibdad y que conviene nombrar un cauallero deste ayuntamiento para que entienda en ello y que acuda al señor doctor orosco oydor de la rreal abdiencia que por la dicha rreal abdiencia para esto está nonbrado los dichos señores mexico dixeron que nombraban y nombraron para que entienda en ello y aga lo necesario y lo provea y consulte con el dicho señor doctor orosco al señor bernaldino pacheco de bocanegra rregidor desta dicha cibdad.

En este dia se dio comision al señor francisco merida de molina rregidor y obrero mayor desta dicha cibdad para que pueda arrendar las casas que solian ser de la fundicion que son de esta dicha cibdad por la horden e forma y como en este ayuntamiento se ha tratado y sobre ello haga las escripturas necesarias y fechas las traya para que se pongan con las demas escripturas desta dicha cibdad.

En este dia habiendose tratado y platicado en este yllustre ayuntamiento sobre que en esta rrepublica ay algunas personas que tienen enfermedades contagiosas y andan entre las gentes de

Que se arrienden las casas de la fundicion.

Los enfermos de males contagiosos.

*Jueves 28 del mes de hebrero de 1566 años.*

En este dia estando en su cabildo los señores alcaide manuel de villegas e el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar bernardino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores.

En este dicho dia mes e año los dichos señores dixeron que atento quel tiempo de quaresma y por que los señores deste ayuntamiento puedan yr a oyr sermones los viernes hordenaban e hordenaron que como es costumbre hazerse cabildo en los viernes que durante este tiempo de quaresma se haga el cabildo hordinario los jueves de cada semana.

(Una rúbrica.)

*Sabado dos dias del mes de marzo de 1566 años.*

En este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcaide manuel de villegas y thesorero don fernando de portugal y fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar y el alguasil mayor juan de samano y don garcia de albornos y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y alonzo davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores y estando se juntos se hizo lo siguiente.

En este dicho dia los señores alguasil mayor juan de samano como rregidor de dicha cibdad dixo quel viernes que se conto primero dia del dicho mes y año se abian juntado en las casas de la morada del yllustre señor marquez del valle don martin cortes con licencia de la rreal abdiencia algunos caballeros encomenderos y estando juntos se trato de elegir por ellos persona que en su nombre suplicase a su magestad la perpetuidad de los yndios que tenían en encomienda por la horden que cuatro caballeros que nonbrasen diesen a la persona que asy nonbrasen y en prosecucion de lo dicho abian nonbrado al señor juan velasquez de salazar rregidor desta dicha cibdad y que para efecto de su viaje abian fecho cierta manda cada uno de lo que le abia parecido y despues de lo dicho abian encargado al dicho alguasil mayor diese noticia dello

Que se haga cabildo hordinario los jueves por tiempo de quaresma.

Sobre yr procurador a españa.

que podra rresultar grandes daños e ynconvenientes que no se podran rremediar y por que como es notorio en muchas cibdades de los reynos de castilla ay casas señaladas a donde las personas que tienen tales enfermedades deban estar y porque conviene con toda brevedad poner rremedio en esto por tanto dixeron que mandaban y mandaron que el señor geronimo lopez rregidor y procurador mayor desta dicha cibdad pida sobre ello lo que conviene y lo diga por justicia asta la final conclusion.

Sobre los descargos del virrey.

Vino el señor don garcia de albornos.  
En este dicho dia abiendo tratado en este ayuntamiento sobre los cargos y descargos del dicho señor visorrey don luis de velasco mandaron que se llamasen el licenciado carbajal y doctor bus tamante letrados desta dicha cibdad y venidos al dicho ayuntamiento parecio a los dichos letrados que esta dicha cibdad tiene obligacion de salir a este negocio para provar y averiguar cuan justas son las tazaciones de tributos que de presente se han hecho y en pro y utilidad de los naturales y para que dello conste a su magestad mandaron quel señor geronimo lopez procurador mayor desta dicha cibdad aga las diligencias necesarias con parecer de los letrados.

*Manuel de Villegas.—Bernardino de Albornos.—Don Garcia de Albornos.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

*Lunes 25 dias del mes de hebrero de 1566 años.*

En este dicho dia estando en su cabildo los señores manuel de villegas alcaide y el alcaide bernardino de albornos y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

Que se libre el censo a juan guerrero.

Que se le libre a juan guerrero lo que se le debe del censo corrido que del tiene esta cibdad.

*Manuel de Villegas.—Bernardino de Albornos.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.